



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Lev N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDS/CM.

Samugari, 17 de agosto del 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 13 de fecha 17 de agosto del 2022, el Informe N° 101-2022-MDS-GM/OPP-MATR de 09.08.2022, sobre la incorporación presupuestal al ejercicio fiscal año 2022 de fondos provenientes de Mayores Ingresos en la fuente de financiamiento recursos determinados FONCOMUN del año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2022-MDS/CM de 28.12.2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, (..) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);”

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” Aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone “la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 03/GL. (. . .);”

Que, a través de Informe N° 101-2022-MDS-GM/OPP-MATR de 09.08.2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación Presupuestal por mayores ingresos por el monto de S/. 306,838.00 Soles para el ejercicio fiscal año 2022 previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, por motivos que nos ha sido considerado en el PIA 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2022-MDS/CM de 12.08.2022 se autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el Año Fiscal 2022, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, por el monto de S/. 306,838.00 Soles;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Distrital de Samugari, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Artículo Primero. – RATIFICAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el Año Fiscal 2022, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, por el monto de S/. 306,838.00 Soles, conforme al detalle:

META	DESCRIPCION DE META	MONTO
2	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	17,500.00
3	GESTION DEL PROGRAMA - RESIDUOS SOLIDOS	55,000.00
4	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	8,000.00
36	ESTUDIOS DE PREINVERSION	51,367.00
16	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	10,000.00
17	NORMAR Y FISCALIZAR	5,089.00
18	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	85,782.00
19	IMAGEN INSTITUCIONAL	6,300.00
21	GERENCIA MUNICIPAL	6,200.00
27	ALMACEN Y PATRIMONIO	3,000.00
28	DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL	20,000.00
30	INVERSION Y DESARROLLO URBANO	30,000.00
33	POLCIA MUNICIPAL	3,600.00
42	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES - RENTAS	5,000.00
	TOTAL	306,838.00

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplimiento del presente acuerdo municipal

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE el presente acuerdo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO



ALCALDIA
ABRAHAM V. LA GUITERREZ
ALCALDE

AVG/qln
Distribución:
- GM
- CEP
- Archiv